



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



21/07/2008

ESPAÑA: La audiencia condena a 58 años de cárcel a Nanysex por cinco abusos sexuales

La Sala reconoce que el acusado usó la fuerza para someter a los menores, aunque no aprecia que lo hiciera como "un acto continuado"

La Audiencia Provincial de Madrid ha condenado al pederasta Alvaro I.G., alias 'Nanysex', a 58 años de prisión por cinco delitos de abusos sexuales, con la agravante de abuso de confianza y la atenuante de colaboración con las autoridades, y seis delitos de corrupción de menores cometidos contra cinco niños entre 2002 y 2004 en la localidad madrileña de Collado Villalba y la murciana de Lo Pagán.

En una sentencia hecha pública hoy, los magistrados imponen al resto de los integrantes de la red de pederastas penas que oscilan entre 31 años y medio y tres años de cárcel. En concreto, se impone 31 años y medio de cárcel a José G. C., apodado 'Aza', por dos delitos continuados de abusos sexuales, con la agravante de abuso de confianza, dos de corrupción de menores y otro de distribución de material pornográfico de menores.

A Eduardo S.M., alias 'Todd', se le condena a 14 años y medio por un delito continuado de abusos sexuales, tres de corrupción de menores y uno de distribución de pornografía infantil. Por último, se pena a Antonio O.M. con tres años de prisión por difundir y distribuir material pornográfico.

Asimismo, a 'Nanysex' se le absuelve de los delitos de agresión sexual de los que había sido acusado por las acusaciones particulares y populares. Además, se le impone la prohibición de acercarse y comunicarse con sus víctimas durante un período de diez años, una vez sea excarcelado. Los magistrados deniegan aplicarle la atenuante de trastorno mental debido a la parafilia de tipo pedófilo que padece.

Esta desviación sexual hace que Alvaro sienta sólo deseo sexual por los menores de cinco años, según admitió durante el juicio. Los informes periciales, según el fallo, evidencian que "no tiene una enfermedad sexual" desde el punto de vista legal, puesto que "mantiene intactas y conservadas sus facultadas intelectivas y volitivas".

Abusos sexuales continuados

En contra de la Fiscalía de Madrid, la Sección Vigésimo Tercera califica los delitos de continuados, en vez de contemplarlos de manera individual. Esgrime que la continuidad delictiva se justifica en que "las acciones realizadas sobre cada uno de los menores responden a una misma idea criminal y a un propósito delictivo por parte de sus autores, no existiendo una diferencia temporal grande, ni siquiera nítida en cuanto a los días en que se cometieron".

En la última sesión del juicio, el Ministerio Público solicitó una condena de 175 años para 'Nanysex' por 23 delitos de abuso sexuales para Nanysex. El fiscal estimó que las vejaciones debían de ser tipificadas como abusos y no agresiones sexuales al no apreciar en las imágenes evidencias de violencia o intimidación, requisitos que exige la Ley para que haya una violación.

En este sentido, la resolución subraya que no se puede acoger la calificación de agresión sexual porque "no se ha acreditado que haya existido realmente violencia física o intimidación", si bien reconoce que "en algunos casos que obran en las actuaciones se aprecia como uno de los procesados, Alvaro I.G., sujeta a alguno de los menores con sus manos la cabeza" para vejarse. "No se aprecia de manera clara dicha fuerza como un acto continuado, constante y tendente a vencer la resistencia y voluntad que pudiera presentar la víctima que intenta preservar así su libertad sexual", añade.

Deducción de testimonio

Por otro lado, los magistrados acuerdan deducir testimonio contra el padre

Buscar en el sitio

BUSCAR



que propinó un puñetazo en la cara a 'Nanysex' en una de las sesiones de la vista, a pesar de que ninguna parte lo solicitó. "Si bien es cierto que puede ser comprensible desde el punto de vista humano la reacción de un padre que sabe que su hijo ha sido objeto de las acciones descritas en esta resolución, también es cierto que esta Sala no puede permitir en ningún caso que se produzca durante la celebración de un juicio ningún altercado o agresión", señala el fallo.

Durante la jornada en la que testificaron los familiares de las víctimas se vivieron momentos de tensión. Los acusados fueron objeto de una tromba de insultos e incluso una de las madres trató de abalanzarse contra ellos en los pasillos de las dependencias judiciales. Las mujeres salieron sollozando tras declarar. Recibieron el consuelo de María del Mar Bermúdez, la madre de Sandra Palo, la joven getafense asesinada brutalmente en mayo de 2003.

Al conocer el fallo, el abogado Manuel Maza, que representa a varias víctimas, anunció a los periodistas congregados a las puertas de la Audiencia que recurrirá la sentencia ante el Tribunal Supremo. Consideró que el fallo "no se ajusta a derecho", puesto que "la pena es insuficiente". "No veo bien que se haya aplicado la continuidad delictiva en un caso tan grave como éste. Tampoco entiendo cómo el tribunal no aprecia uso de la fuerza en las agresiones", aseveró Maza, quien confió en que Instituciones Penitenciarias "no permita salir a estas personas porque serían un peligro en la calle".

Durante la vista oral, Alvaro reconoció que abusaba de niños de entre 1 y 3 años, valiéndose de su condición de canguro, y que los grababa para difundir las imágenes por la Red. Dentro del mundo de la pederastia, 'Nanysex' era considerado un mito por la calidad de las imágenes que recopilaba de sus víctimas, según se desprende de las sesiones plenarias. En su declaración, mostró su predisposición a someterse a la castración química.

'Nanysex' y sus acólitos fueron detenidos en mayo de 2005 en el marco de la 'Operación Kova' tras una investigación policial iniciada después de que la Secretaría General de Interpol en Lyon alertase a la Policía del hallazgo de fotografías pornográficas con bebés que podrían haber sido grabadas en España.

<http://www.farodevigo.es/>